Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 11 de enero de 2021

**NOTA UOC N° 007/2021**

Señor
**Abg. Pablo Seitz**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted, con relación a su Nota DNC N° 224/2021 mediante la cual realiza observación a la Adenda 1 al Contrato N° 32/2020, suscrito con la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E, en el marco del CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384.

Aspecto observado:

1. *Solicitamos a la convocante remitir todas las documentaciones establecidas en el art. 42 y 45 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

Se adjuntan las documentaciones requeridas.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

**Econ. Fernando Ruotti**
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * UNIDAD OP. CONTRAT.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN MTESS N° 1962/20**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, PARA SUBSANAR EL ERROR EN EL TEXTO DEL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO N° 32/2020, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**

Asunción, 22 de diciembre de 2020

-1-

**VISTO:** el error en el texto del monto mínimo y máximo de la cláusula 6 del Contrato Nº 32/20 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 13/2020 "Adquisición de insecticidas, fertilizantes y fungicidas para el SNPP ", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la necesidad de corregir el error en el texto del monto máximo y mínimo Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES del Contrato N° 32/2020 suscrito firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384.

**Que,** verificado el contrato se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2020, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.

**Que,** la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece cuanto sigue:"*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

**Que,** el Dictamen UOC N° 71/20 en la parte pertinente manifiesta que: "*...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la corrección del texto del monto máximo y mínimo, establecido en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES del Contrato N° 32/2020, a través de una Adenda*".

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1962/20

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, PARA SUBSANAR EL ERROR EN EL TEXTO DEL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO N° 32/2020, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**

Asunción, 22 de diciembre de 2020



**Que,** La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda para la corrección en el texto del monto mínimo y máximo de la cláusula 6 del Contrato N° 32/20 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 13/2020 "Adquisición de insecticidas, fertilizantes y fungicidas para el SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384, suscrito con la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Carla Bacigalupo**
**Ministra**

# DICTAMEN UOC Nº 71/2020

Asunción, 22 de diciembre del 2020.

**Ministra**
**Carla Bacigalupo**
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad**
**Presente:**

**Ref.:** ELEVAR DICTAMEN SOBRE "PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN DE LA CLAÚSULA 6 DEL CONTRATO N° 32/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384.

Me dirijo a su excelencia, fin de elevar a su consideración el procedimiento para la corrección mediante Adenda del texto del monto máximo y mínimo establecido de la Cláusula 6 del Contrato N° 32/2020, suscrito con la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.

## VISTO:

El error en el texto del monto máximo y mínimo del Contrato N° 32/2020 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384, suscrito con la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° ° 80021625-3.

## CONSIDERANDO:

**Que**, la necesidad de corregir el error en el texto del monto máximo y mínimo Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES del Contrato N° 32/2020 suscrito firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384.

**Que,** verificado el contrato se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2020, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.

**Que,** la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

**Que,** la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…"*.

**CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN**:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el presente caso, y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la Adenda será viable y acorde a la normativa vigente.

Al respecto, el presente procedimiento se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*.

Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la corrección del texto del monto máximo y mínimo, establecido en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES del Contrato N° 32/2020, a través de una Adenda, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

**Econ. Fernando Ruotti, Director**
**Dirección de la Unidad Operativa de Contratación**